

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****161****MADRID NÚMERO 45****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Juan Miguel Collado Boyer, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 45 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 195/2021 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de ***** frente a D./Dña. NOEMI CUEVAS DE LEON sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“FALLO

Que estimando la demanda de despido y cantidad formulada por ***** contra LA EMPRESA EROS GLOBAL S.L.(desistida del procedimiento), D.ª NOEMI CUEVAS DE LEON y siendo parte FOGASA que no comparecen pese a estar citados en legal forma, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora de fecha de efectos de 6.01.2021 condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 6.797,12 euros en concepto de indemnización y 1.390,32euros en concepto de salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Asimismo, debo condenar a la empresa demandada al abono a la actora la suma de 380,04 euros por los conceptos salariales estimados de su demanda, cantidad a las que será de aplicación el 10por 100 de interés de mora.

En cuanto a FOGASA habrá de estar y pasar por esta declaración.

Contra la citada resolución cabe anunciar recurso de suplicación en un plazo de cinco días hábiles desde su notificación”.

La citada resolución se haya a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la LOPJ y de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. NOEMI CUEVAS DE LEON, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/19.220/21)

